

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

ASF 2021 NOU 14 PM 2 45 Superior de la Federación

CÁMARA DE DIPUTADOS

45 OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/1164/2023

ASUNTO: Se notifica el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, segunda entrega, en dispositivo de almacenamiento electrónico.

9

CIALIA

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción V 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Derivado de lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la segunda entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico, el Informe Individual de Auditoría, que se indica a continuación:

Número de Auditoría N

Nombre de la Auditoría Gestión Financiera

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en este acto, las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación o por correo certificado, debe especificar en el asunto, el número de auditoría y las acciones o recomendaciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe identificarse con la clave de la acción, encontrarse debidamente certificada y, de ser posible, adjuntarse en archivos electrónicos. Ello, permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

No se omite señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO Auditor Superior de la Federación

AM 10



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RELACIÓN DE RESULTADOS Y ACCIONES Anexo al Oficio N° OASF/1164/2023



Ente Público Auditado: 03100 Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sector o Ramo: 03

Auditoria: 22-0-03100-19-0381

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

2022

Titulo: Gestión Financiera

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.30	2022-0-03100-19-0381-01-001 Recomendación Para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, la contratación de la difusión de sus campañas institucionales se programe con la debida oportunidad y, con ello, contar con el tiempo requerido para adjudicar dichos servicios mediante procedimientos de adjudicación que aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a ese Alto Tribunal. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos
	del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Resultado Núm.41	2022-0-03100-19-0381-01-002 Recomendación Para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación fortalezca sus mecanismos de control a fin de que, en lo subsecuente, en las obras públicas en las que ejerza presupuesto, los generadores de las estimaciones contengan las cantidades de los diversos conceptos de obra, y que éstos se correspondan con los croquis y las cantidades señaladas en las estimaciones, a fin de acreditar cabalmente los montos estimados y pagados.
	Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Resultado Núm.41	2022-0-03100-19-0381-01-003 Recomendación Para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, en las bitácoras de obra, invariablemente, se registre la revisión y autorización de las estimaciones, así como las notas de cierre en las que se dan por terminados los trabajos; asimismo, para que se acredite documentalmente el aviso de la terminación de los trabajos y su verificación fisica el acta entrega-recepción y el acta de finiquito.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RELACIÓN DE RESULTADOS Y ACCIONES Anexo al Oficio N° OASF/1164/2023



Ente Público Auditado: 03100 Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sector o Ramo: 03

Auditoria: 22-0-03100-19-0381

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

2022

Título: Gestión Financiera

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO	ACCIÓN
	Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. Lá respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la ácción respectiva.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RELACIÓN DE RESULTADOS Y ACCIONES Anexo al Oficio N° OASF/1164/2023



Ente Público Auditado: 03100 Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sector o Ramo: 03

Auditoría: 22-0-03100-19-0381

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

2022

Título: Gestión Financiera

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.41	2022-0-03100-19-0381-06-001 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federa por un monto de 1,518,571.43 pesos (un millón quinientos dieciocho mil quinientos setenta y un pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generer desde la fecha de su pago y hasta su recuperación y reintegro, por las diferencias determinadas entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, correspondientes a 57 conceptos de obra por 1,488,150.26 pesos (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 26/100 M.N.), e incumplimientos en las dimensiones requeridas en el suministro y colocación de señalizaciones por 30,421.17 pesos (treinta mil cuatrocientos veintiún pesos 17/100 M.N.), todos ellos correspondientes al contrato SCJN/DGIF/04/2021 para e "Reacondicionamiento del Almacén General de Zaragoza" en incumplimiento de Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 66, fracciones I y III y artículos 108, fracciones I, IV, VI y VII; 111, fracciones II y XII; 176, párrafo primero y 179, párrafo primero, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; de las cláusulas cuarta, fracción III, párrafo primero, y vigésima tercera, del contrato número SCJN/DGIF/04/2021, y alcance de los conceptos de los precios unitarios números 45, 47, 48, 50, 51, 54, 56a, 90 BIS y 115.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. Lá respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/1164/2023

ASUNTO: Se notifica el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, segunda entrega, en dispositivo de almacenamiento electrónico.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁND PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

ACUSE

Favor de REMITIR ACUSE de recibo al correo electrónico: seguimiento.acciones@asf.gob.mx ó mediante depósito de éste acuse a la dirección del pie de página, en atención al C.P. Miguel Ángel Ibarra Guerrero, Subdirector de Control de la ASF.

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Derivado de lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la segunda entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el partícular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico, el Informe Individual de Auditoría, que se indica a continuación:

Número de Auditoría Nombre de la Auditoría Gestión Financiera

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en este acto, las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación o por correo certificado, debe especificar en el asunto, el número de auditoría y las acciones o recomendaciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe identificarse con la clave de la acción, encontrarse debidamente certificada y, de ser posible, adjuntarse en archivos electrónicos. Ello, permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

No se omite señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO Auditor Superior de la Federación

AM 19